



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 716-2215/16.

RT.

DECRETO N°

# 281

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a partir del 25 de febrero de 2019, a favor del Dr. Hugo Omar Vilte, CUIL 20-20275176-9, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico Terapeuta Intensivista en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", previa transformación de un cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación del Dr. Julio Alberto Cava; y

### CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015, el Dr. Vilte fue promovido al cargo categoría D, situación que resta materializarse conforme el Decreto pertinente, y se encontraba afectado a cumplir funciones en el Hospital Pablo Soria de conformidad a la Resolución N° 7303/2011;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, obrando antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, rola renuncia presentada por el Dr. Vilte al cargo categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentaba en la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario";

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 5544-S-19, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 3165-S-17;

Que, la designación gestionada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de las planillas de asistencia y Constancia de Prestación de Servicios se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del referido Profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Hugo Omar Vilte, CUIL 20-20275176-9, al cargo categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, que detentaba en la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", a partir del 24 de febrero de 2019.-



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 281

///CDE. A DECRETO N°

-S-

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E (j-2)	1	A (j-2)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
Total.....	1	Total.....	1

**ARTICULO 3°:** Téngase por designado al Dr. Hugo Omar Vilte, CUIL 20-20275176-9, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico Terapeuta Intensivista en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 25 de febrero de 2019.-

**ARTICULO 4°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Vigente, que se indica a continuación:

### EJERCICIO 2019

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: 6-01-04 Hospital "San Roque".-

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES VERDADERA Y AUTENTICA DEL ORIGINAL